



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 23 de septiembre de 2020**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Margarita de Jesús Sanchez de Montoya
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2015-00486
Interlocutorio	324 de 2020
Asunto	Auto Cúmplase, liquida costas procesales

Cúmplase lo resuelto por el superior en este proceso ordinario laboral, Por secretaría liquidense las costas procesales según sentencias de primera y segunda instancia.

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.1.1 del Artículo 6 del Acuerdo 1887 de 2003, como agencias en derecho de primera instancia se fija la suma de un millón de pesos (\$1.000.000) a cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones y en favor de la señora Margarita de Jesús Sanchez de Montoya.

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, de conformidad con la providencia que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, así:

Costas procesales a cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones y en favor de la señora Margarita de Jesús Sanchez de Montoya	<u>Primera instancia</u>	\$1.000.000
	<u>Segunda instancia</u>	\$0
	Total costas procesales	\$1.000.000

La Secretaria,

Tatiana Rúa Arboleda



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 23 de septiembre de 2020**

En este proceso ordinario de la seguridad social promovido por la señora Margarita de Jesús Sanchez de Montoya, contra la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 091 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 29 de Septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.

Secretaria